



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 PISO 4 EDIFICIO BANCO POPULAR
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: DECLARATIVO (RESPONSABILIDAD CIVIL)

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2021-00146-00

DEMANDANTES: MIGUEL ANGEL DE LEÓN GUETTE, MARTHA CECILIA DE LEÓN AHUMADA, MIGUEL ANGEL DE LEÓN AHUMADA, JESÚS ANTONIO DE LEÓN AHUMADA Y GUILLERMO ANTONIO DE LEÓN AHUMADA

DEMANDADOS: INVERCLINICAS S.A. Y COOPERATIVA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ LTDA «COOINPAZ LTDA»

ASUNTO

Citar a las partes audiencia inicial que trata el artículo 373 del C.G.P.

CONSIDERACIONES

Dentro del caso *sub judice*, es una realidad irrefutable que se encuentran colmados los presupuestos procesales necesarios para que el presente litigio siga a la etapa siguiente, cual es, la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, de manera que en boga a los poderes de instrucción de los que disponen los juzgadores (Art. 42 C. G. P.), en especial la dirección del proceso y que éste se tramite en forma expedita, se impone fijar fecha para la celebración de dicha audiencia.

En consecuencia, se procederá a fijar fecha para AUDIENCIA instrucción y juzgamiento para el día miércoles 6 de julio de 2022, a la 8:30 A.M.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 del C.G.P., para el día miércoles 6 de julio de 2022, a la 8:30 A.M, para lo cual las partes deben hacer presencia en esta agencia judicial en forma virtual con su debida conexión en la plataforma virtual



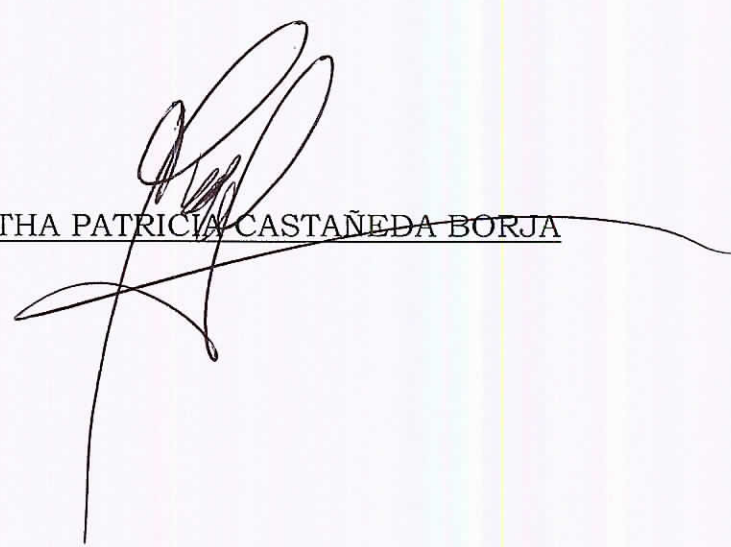
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 N° 38-11 PISO 4 EDIFICIO BANCO POPULAR
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

denominada «*Microsoft teams*», a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.

SEGUNDO: Exhortar a los sujetos procesales a que indique en forma clara y precisa al juzgado en esta dirección electrónica ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuál es el correo electrónico de las partes y sus apoderados, para efectos de notificarle las decisiones y emitirles el link para acceder a la audiencia programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA